



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 063/2021
ASUNTO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: JOSE GERARDO BELTRAN RODRIGUEZ Y O
AUTO SUST. 0025

Para los efectos procesales del caso téngase en cuenta que dio cumplimiento con el art. 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el Acuerdo No. PSAA14-10118 de 2014.

De otra parte, se dispone, designar CURADOR AD LITEM, de los herederos JHON BELTRÁN, ALBERTINE BELTRÁN, DIEGO BELTRÁN e IVÁN BELTRÁN, al doctor ORLANDO DE JESÚS CRUZ RODAS, quien ejerce habitualmente la profesión en este circuito judicial, una vez aceptado el cargo por el curador, correrá el término de traslado.

Finalmente, póngase en conocimiento el oficio proveniente de la DIAN.

NOTIFIQUESE


MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ
Juez

PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA Gachetá –
Cundinamarca, 04 de febrero de 2022 Notificado por anotación en
ESTADO No. 005 de la misma fecha a las 8:00 am.